



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n. ° 50001-31-03-003-2006-00051-01

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).-

1. Se tiene por oportuna la réplica presentada por la **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**, respecto de la demanda de casación formulada por **MARINA ROBAYO DE LÓPEZ**.

2. Ningún pronunciamiento se recibió por parte de **MARÍA PATRICIA, MARÍA ROCÍO ESPERANZA y OVIDIO LÓPEZ ROBAYO**, litisconsortes reconocidos de la casacionista dentro del proceso declarativo de responsabilidad contractual.

3. En firme este pronunciamiento, ingrese el expediente a Despacho para los fines pertinentes.

Notifíquese,

ÁLVARO FERNANDO GARCÍA RESTREPO

Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Álvaro Fernando García Restrepo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 1C51E95689D2C5B7F8711F493AD673491C815E2D95DEDB1BED1608C70F7C56A9

Documento generado en 2022-01-24